

EXENTO



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA “EXPO PLAYA EMPRENDEDORES”**

DECRETO ALCALDICIO N° 13200 /2024

ARICA, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud con Registro Correspondencia N°19833, el grupo de Expo Playa Emprendedores, elevaron su solicitud de permisos municipales para feria navideña año 2024.
- b) Que, mediante Idoc N° 2868650 de fecha 05 de noviembre del 2024, ingresa memorándum N°153 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público al grupo de Expo Playa Emprendedores.
- c) Que, mediante Ordinario N°4648 de fecha 14 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante Idoc N° 2883995 de fecha 27 de noviembre del 2024, ingresa memorándum N°182 del Departamento de Fomento Productivo, rectificando cantidad de puestos otorgados en anterior documento dando una factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público al grupo de Expo Playa Emprendedores de 21 stand.
- e) Que, mediante Idoc N° 2892214 de fecha 05 de diciembre del 2024, el grupo de Expo Playa Emprendedores, realiza entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000003213762 de fecha 11 de noviembre del 2024
 - Carta informativa entregada al Servicio de Salud con fecha 29/11/2024
 - Resolución Exenta N°1591 de fecha 26 de noviembre del 2024, del Delegado Presidencial que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública “Expo Navideña Playa Emprendedores”
 - Declaración Jurada Simple informando que los participantes harán uso de los servicios higiénicos ubicados en Parque Baquedano.

- Vale vista N°8522982 a nombre de Marcos Aravena Olivares por 1 UTM, según lo estipulado en el Art. N°22 punto N°1 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°5 del 12 de octubre del 2023.

f) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Feria Navideña Expo Playa Emprendedores".

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Navideña "**Expo Playa Emprendedores**", la cual se ubicó en Plaza Viva nos Queremos, con un horario de funcionamiento desde las 10:00 a 23:00 horas, bajo las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 02 de diciembre del 2024, a las 15:30 horas

Fecha de Instalación: desde el 02 al 05 de diciembre del 2024

Fecha de Funcionamiento: desde el 06 al 26 de diciembre del 2024

Fecha de Desarme: 27 y 29 de diciembre del 2024

Fecha de Devolución del BNUP: 30 de diciembre del 2024, a las 15:30 horas.

Según lo anterior, se indica los 17 contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Navideña "Expo Playa Emprendedores":

NOMBRE	RUT	RUBRO
Alejandro Bernardo Flores López		Estampado Juguete
Manuel Alejandro Ibarra Fernández		Accesorios Kawaii
Viviana Gloria Guerra Arancibia		Sublimaciones
Tabita Andrea Osorio Godoy		Productos Kawaii
Claudia Margot Maya Castillo		Vestuario
Valeska Jisset Zapata González		Juguete Vestuario
Mario Edgar Damián Condori		Hierbatería
Katherine Alejandra Terrazas Gálvez		Bebidas Envasadas
Marcos Alfonso Aravena Olivares		Alimentos Envasados
Katherine Jasmine Pacheco Magna		Ropa
Gabriela Aracelly Zambra Espinoza		Jabones Artesanales
Sayda Elizabeth Merino Villegas		Shawarma
Gabriela Andrea Manzanares Fernández		Pesca Y Papelería
Sofia Florencia Bustamante Leguia		Figuras De Colección
Tabita Elizabeth Spencer Lopez		Artesanía, Bazar Y Paquetería, Alimentos Envasados
Alanís Becerra Salamanca		Ropa, Bazar Y Paquetería
María Lovera Lovera		Juguetes

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:



- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MCV/SAH/PCE/pce.-